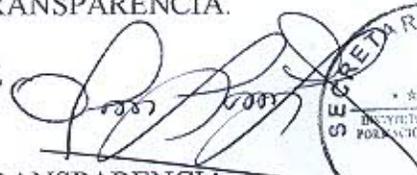


# MEMORANDO

**CD-05-2017**

**PARA:** **ING. MARLON EVELINE.**  
**COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**DE:** **ABOG. ANA LOURDES LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**




**ASUNTO:** **INFORMACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA.**

**FECHA:** **7 de Marzo, de 2017**

Por este medio y con muestras de mi acostumbrado respeto, le remito fotocopias de **RESOLUCIONES** del Honorable Consejo Directivo, lo anterior en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nº	Nº DE RESOLUCION	FECHA	Nº SESION	PUNTO CENTRAL
1	CD-SO-08-11-2016-5.c:	9 de Nov-2016	ORDINARIA 12-2016	<p>5. c Invitaciones recibidas por la Dirección Ejecutiva del INFOP.</p> <p>1. Participación de un técnico vinculado a la lechería en el "CURSO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIA PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE EN EL TROPICO" organizado por la Federación Panamericana de lechería (FEPALE) Y EMBRAPA, a realizarse en la ciudad de Juiz de Fora, Minas Gerais Brasil del 5 al 9 de Diciembre del 2016.</p> <p>2. Participación de dos técnicos en el "Taller de Prospección", organizado por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), a realizarse en la ciudad de San José, Costa Rica, del 28 al 30 de Noviembre del presente año.</p> <p>3. Participación de dos técnicos en el evento denominado "1ª. Reunión Técnica de Formación Dual de los Institutos de Formación Profesional de Centroamérica y República Dominicana, organizado por el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), a realizarse en la ciudad de San Salvador, El Salvador, los días 27 y 29 de Noviembre del año en curso.</p>



				<p>4. Formar parte de la Delegación de alto nivel que participara en las negociaciones bilaterales con la República Federal de Alemania, organizado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, que se realizara en la ciudad de Berlín, Alemania, del 28 de Noviembre al 03 de Diciembre del año en curso.</p>
2	CD-SE-29-11-2016-4:	10 de Nov-2016	EXTRAORD.- 03-2016	<ul style="list-style-type: none"><li>• Discusión y Aprobación del Informe sobre el Cierre y Liquidación del Contrato No.011-2013 de Servicios Fiduciarios para la Cobranza a Empresas en Mora y la sujeción de las Empresas que no se encuentran afiliadas al Instituto Hondureño de Seguridad social (IHSS).</li></ul>

CC. ARCHIVO  
CC. RM



infophn

[www.infop.hn](http://www.infop.hn)



infop  
instituto nacional de formacion profesior

*Instituto Nacional de Formación Profesional*  
**MEMORANDO**

**CD-SO-08-11-2016- 5.c**

**PARA:** SECRETARIA GENERAL  
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

**DE:** DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

**FECHA:** 09 de Noviembre del 2016



En sesión ordinaria N° 12-2016 celebrada el martes 08 de Noviembre del año 2016, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso c. **Invitaciones recibidas por la Dirección Ejecutiva del INFOP.**

- a. Participación de un técnico vinculado a la lechería en el "CURSO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIA PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE EN EL TROPICO" organizado por la Federación Panamericana de lechería (FEPALE) Y EMBRAPA, a realizarse en la ciudad de Juiz de Fora, Minas Gerais Brasil del 5 al 9 de Diciembre del 2016.
- b. Participación de dos técnicos en el "Taller de Prospección", organizado por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), a realizarse en la ciudad de San José, Costa Rica, del 28 al 30 de Noviembre del presente año.
- c. Participación de dos técnicos en el evento denominado "1ª. Reunión Técnica de Formación Dual de los Institutos de Formación Profesional de Centroamérica y República Dominicana, organizado por el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), a realizarse en la ciudad de San Salvador, El Salvador, los días 27 y 29 de Noviembre del año en curso.
- d. Formar parte de la Delegación de alto nivel que participara en las negociaciones bilaterales con la República Federal de Alemania, organizado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, que se realizara en la ciudad de Berlín, Alemania, del 28 de Noviembre al 03 de Diciembre del año en curso.

el Consejo Directivo acuerda la Resolución N° CD-SO-08-11-2016-5.c:



infophn

www.infop.hn



infop

instituto nacional de formacion profesional

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA HA PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN INVITACIONES RECIBIDAS PARA REPRESENTAR AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP).

CONSIDERANDO: QUE ANALIZADAS LAS INVITACIONES POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONCLUYEN QUE ES IMPORTANTE LA PARTICIPACION DEL INFOP EN ALGUNOS DE ESTOS EVENTOS, QUE SIRVEN PARA PROPICIAR UN INTERCAMBIO DE IDEAS SOBRE LOS TEMAS DE EDUCACION.

CONSIDERANDO: QUE EL ARTICULO 121 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN SU PARRAFO SEGUNDO ESTABLECE QUE CUANDO LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL, DESCONCENTRADO Y DESCENTRALIZADO PARTICIPEN EN EVENTOS FUERA DEL PAIS CON RECURSOS DEL ESTADO, ESTOS DEBEN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS; EN ESTE CASO, LA PARTICIPACION DE UN TECNICO VINCULADO A LA LECHERIA SE CONSIDERA NO BENEFICIOSO PARA EL INFOP.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 15 LITERAL C), DE LA LEY DEL INFOP.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDAS LAS INVITACIONES ENVIADAS A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INFOP, POR DIFERENTES ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES.

SEGUNDO: AUTORIZAR PARA QUE ASISTA UN TECNICO EN REPRESENTACION DEL INFOP A LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. TALLER DE PROSPECCION ORGANIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, COSTA RICA, DEL 28 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL CUAL LA ORGANIZACIÓN CUBRE LOS GASTOS DE HOTEL, ALIMENTACION, TRASLADO INTERNO DEL PARTICIPANTE; Y, EL INFOP LOS COSTOS DE TRANSPORTE AEREO Y GASTOS COMPLEMENTARIOS CONFORME EL REGLAMENTO DE VIATICOS VIGENTE.



2. “1ª. REUNION TECNICA DE FORMACION DUAL DE LOS INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL DE CENTROAMERICA Y REPUBLICA DOMINICANA”, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACION PROFESIONAL (INSAFORP), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, DEL 27 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CUBRIENDO LA ORGANIZACIÓN LOS GASTOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION; Y, EL INFOP LOS COSTOS PASAJE TERRESTRE Y GASTOS COMPLEMENTARIOS CONFORME EL REGLAMENTO DE VIATICOS VIGENTE.

TERCERO: AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE INTEGRE LA DELEGACION DE ALTO NIVEL QUE PARTICIPARA EN LAS NEGOCIACIONES BILATERALES CON LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, HACIENDOSE ACOMPAÑAR DEL EJECUTIVO ENLACE DEL INFOP EN ESTE TEMA; EVENTO ORGANIZADO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BERLIN, ALEMANIA, DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO LOS COSTOS DE DICHO VIAJE CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR EL INFOP.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.





## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en uso de las Atribuciones que la Ley le confiere Certifica:

Que la Resolución No. CD-SE-29-II-2016-4, de fecha martes 29 de noviembre del año 2016, celebrada en sesión Extraordinaria No. 03-2016, en su punto de agenda No. 4, de la Dirección Ejecutiva, relacionada a la "discusión y Aprobación del Informe sobre el Cierre y Liquidación del Contrato No. 011-2013 de Servicios Fiduciarios para la Cobranza a Empresas en Mora y la sujeción de las Empresas que no se encuentran afiliadas al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), firmada por el Abogado Ramón Fernando Carranza Distua, en su condición de Presidente del Consejo Directivo del INFOP, es Auténtica, por ser la firma que a él corresponde y ser la que según nuestros archivos es la que él utiliza en este tipo de actos.

Extendida la presente Certificación en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año Dos Mil dieciséis (2016).

  
ABG. José Juan Pineda Varela  
Secretario General de INFOP



RESOLUCION  
CD-SE-29-11-2016-4

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en Sesión Extraordinaria N° 03-2016 celebrada el martes 29 de Noviembre del 2016, en su punto de agenda N° 4. Dirección Ejecutiva "Discusión y Aprobación del Informe sobre el Cierre y Liquidación del Contrato N° 011-2013 de Servicios Fiduciarios para la Cobranza a Empresas en Mora y la sujeción de las Empresas que no se encuentran afiliadas al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)", acuerda la RESOLUCION N° CD-SE-29-11-2016-4:

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2014, EL CONGRESO NACIONAL MEDIANTE DECRETO No. 394-2013, APROBÓ EL CONTRATO No. 11-2013 DENOMINADO "SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA LA COBRANZA A EMPRESAS EN MORA Y LA SUJECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE NO SE ENCUENTRAN AFILIADAS AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS S.A. (BAC-HONDURAS), MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA No. 33376 EN FECHA 11 DE MARZO DEL 2014, SIENDO SU VIGENCIA DE 7 AÑOS. ESTABLECIENDO EN EL ARTÍCULO 2 DEL MISMO DECRETO, QUE EL IHSS REALIZARÁ LA COBRANZA A LAS EMPRESAS AFILIADAS Y NO AFILIADAS AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP).

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2014, EL INFOP SUSCRIBIÓ CON EL IHSS UN "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA RECAUDACIÓN DE APORTACIONES DEL INFOP, AMPARADOS EN EL DECRETO No.394-2013", MISMO QUE FUE AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP, EN RESOLUCIÓN NO. CD-SE-20-01-2014-01 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-2014.

CONSIDERANDO: QUE EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA, EL 13 DE MAYO DEL AÑO 2014, PUBLICÓ LA "FE DE ERRATA" CONTENIENDO EL ADENDUM NO. 1 AL CONTRATO No. 11/2013, DONDE SE CONSIGNA QUE EL INFOP CEDE AL IHSS EL DERECHO A EFECTUAR LA COBRANZA A LAS EMPRESAS AFILIADAS Y LAS NO AFILIADAS, EN RELACIÓN A LAS APORTACIONES MENSUALES CORRESPONDIENTE AL 1% DEL MONTO DE LOS SUELDOS Y SALARIOS DEVENGADOS POR LOS TRABAJADORES Y QUE DICHA LABOR DE COBRANZA SERÁ REALIZADA POR MEDIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN EL FIDEICOMISO SUSCRITO ENTRE EL IHSS Y BAC-HONDURAS.

CONSIDERANDO: QUE EL IHSS SUSCRIBIÓ CON BAC-HONDURAS, EN FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2014, EL ADENDUM NO. 2 AL CONTRATO No. 11/2013, DONDE SE



MODIFICÓ LA CLÁUSULA SÉPTIMA DENOMINADA "RETRIBUCIÓN Y COSTOS", MEDIANTE LA CUAL SE REGULA LA COMISIÓN FIDUCIARIA, LOS COSTOS Y LAS FUNCIONES DEL OPERADOR CONTRATADO POR EL FIDUCIARIO BAC HONDURAS.

CONSIDERANDO: QUE CONFORME LO ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO, LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL FIDEICOMISO, ESTÁ A CARGO DE UN COMITÉ TÉCNICO, INTEGRADO POR REPRESENTANTES DEL FIDEICOMITENTE (IHSS-INFOP) Y FIDUCIARIO.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP RECIBIÓ DEL FIDUCIARIO BAC- HONDURAS, NOTIFICACIÓN DONDE SE ESTABLECE QUE EL 10 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO PRESENTARON ANTE LA JUNTA INTERVENTORA DEL IHSS, SU RENUNCIA EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO AL CONTRATO No. 11-2013, A RAÍZ DE NO SER AUTORIZADO POR EL FIDUCIARIO LA ENMIENDA REQUERIDA POR LA COMISIÓN INTERVENTORA DEL IHSS; BASADOS EN LAS FACULTADES CONTRACTUALES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA LITERAL C) DEL REFERIDO CONTRATO; Y, QUE HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL INFOP LA FORMAL RENUNCIA, POR NO HABER RECIBIDO COMUNICACIÓN DEL IHSS DE INFORMAR AL INFOP SOBRE DICHA SITUACIÓN.

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE OFICIO No. CI IHSS-1316-2016, LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERVENTORA DEL IHSS, INFORMA AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP SOBRE LA RENUNCIA EN CALIDAD DE FIDUCIARIO DE BAC-HONDURAS Y SOLICITA OPINIÓN DE ACEPTACIÓN, O EN SU DEFECTO LAS OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE GESTIÓN Y DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS QUE DEBE SER PRESENTADO POR EL FIDUCIARIO AL INFOP.

CONSIDERANDO: QUE LA COMISIÓN INTERVENTORA DEL IHSS, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA UNILATERAL DEL FIDUCIARIO, SOLICITÓ AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, EL NOMBRAMIENTO DE UN COMITÉ OPERATIVO PARA QUE EN CONJUNTO CON EL COMITÉ OPERATIVO DEL IHSS, SEAN LOS ENCARGADOS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

CONSIDERANDO: QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 12/2016, INFORMÓ A ESTE CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL FIDUCIARIO BAC HONDURAS, INSTRUYÉNDOSE A LA ADMINISTRACIÓN DE MANTENER INFORMADO A ESTE CONSEJO SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS REUNIONES SOSTENIDAS CON EL FIDUCIARIO Y LA COMISIÓN INTERVENTORA DEL IHSS.

CONSIDERANDO: QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS DERECHOS DEL FIDUCIARIO EN SU CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA LITERAL C) "RENUNCIAR AL CARGO DE FIDUCIARIO EN CUALQUIER MOMENTO QUE LO CONSIDERE OPORTUNO, DANDO UN PREAVISO POR ESCRITO DE NOVENTA (90) DÍAS AL FIDEICOMITENTE".



CONSIDERANDO: QUE BAC HONDURAS, RATIFICÓ AL IHSS SU RENUNCIA EN CALIDAD DE FIDUCIARIO A PARTIR DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PREAVISO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONSIDERANDO: QUE DESDE LA FECHA QUE ENTRÓ EN VIGENCIA EL CONTRATO DE FIDEICOMISO No. 11-2013, EL ÚNICO PATRIMONIO FIDEICOMETIDO CORRESPONDE A LA COBRANZA DE APORTACIONES DEL COMPONENTE INFOP Y EN VIRTUD QUE EL IHSS ES ASIGNATARIO DE LOS DERECHOS DE COBRANZA DEL INFOP, DEBE PLANIFICARSE EN CONJUNTO CON EL IHSS Y EL FIDUCIARIO, EL PROCESO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, ENTREGA DE LOS BIENES, SISTEMAS Y DESARROLLOS QUE SE HAYAN ADQUIRIDO POR PARTE DEL FIDUCIARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE, CONFORME LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

CONSIDERANDO: QUE EL COMITÉ OPERATIVO DEL COMPONENTE INFOP A RAÍZ DE LAS REUNIONES SOSTENIDAS CON EL COMITÉ OPERATIVO DEL COMPONENTE IHSS Y CON EL FIDUCIARIO, HAN PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO UN INFORME PARA DAR A CONOCER LOS ANTECEDENTES, ACCIONES, CONCLUSIONES Y PETICIONES, A LAS CUALES HAN LLEGADO COMO MIEMBROS DE DICHO COMITÉ, EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA RENUNCIA UNILATERAL DEL FIDUCIARIO AL CONTRATO No. 11/2013.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 1042, 1061 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS:

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ OPERATIVO DEL COMPONENTE INFOP, RELACIONADO CON LOS ANTECEDENTES, ACCIONES, CONCLUSIONES Y PETICIONES SOBRE EL CONTRATO No. 11/2013 "SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA LA COBRANZA A EMPRESAS EN MORA Y LA SUJECIÓN DE LAS EMPRESAS QUE NO SE ENCUENTRAN AFILIADAS AL IHSS", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS (BAC-HONDURAS), APROBADO SEGUN DECRETO LEGISLATIVO No. 394-2013, MEDIANTE EL CUAL SE INCORPORÓ AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP).

SEGUNDO: AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), PARA QUE A MAS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PROCEDA A:

- a) NOTIFICAR A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL QUE RECIBEN APORTACIONES DEL INFOP, QUE A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE TRANSFIERAN LAS RECAUDACIONES DE FORMA ELECTRÓNICA

AP. DE T. SUB. 2  
J. A. M.  
10/11/2015

A LA CUENTA QUE EL INFOP MANTIENE EN EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH).

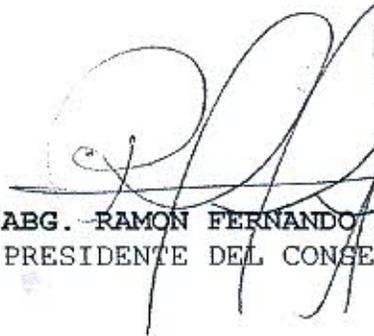
- b) NOTIFICAR AL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), QUE A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA CUENTA QUE EL INFOP TIENE EN DICHA INSTITUCIÓN PERCIBIRÁ POR LA VÍA ELECTRÓNICA LAS RECAUDACIONES POR APORTACIONES PATRONALES QUE EL INFOP PERCIBE POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS A NIVEL NACIONAL;
- c) NOTIFICAR AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) PARA QUE ESTE A SU VEZ NOTIFIQUE AL FIDUCIARIO DAR POR TERMINADAS LAS ACTIVIDADES DE COBRANZA DEL COMPONENTE INFOP, A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO;
- d) NOTIFICAR AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) PARA QUE ESTE A SU VEZ SOLICITE AL FIDUCIARIO LA ENTREGA DE LOS BIENES, DESARROLLOS Y SISTEMAS ADQUIRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL COMPONENTE INFOP, CONFORME LO ESTABLECE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA LITERAL D) DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

TERCERO: INSTRUIR AL COMITÉ OPERATIVO DEL INFOP, PARA QUE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO No. 11-2013, SE REALICE RESPETANDO LOS PLAZOS ACORDADOS ENTRE LOS COMITES OPERATIVOS (IHSS-INFOP) Y EL FIDUCIARIO Y QUE LOS RESULTADOS DE DICHO PROCESO SE ELEVEN A APROBACION DEL COMITÉ TECNICO COMO ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL FIDEICOMISO.

CUARTO: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO DEL PREAVISO (27 DE DICIEMBRE DE 2016), DADO POR EL FIDUCIARIO EN VIRTUD DE SU RENUNCIA UNILATERAL AL CONTRATO No. 11-2013, PRESENTE ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EL INFORME FINAL SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACION Y CIERRE, INCLUIDA LA RESOLUCION DEL COMITÉ TECNICO.

QUINTO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

  
ABG. RAMON FERNANDO CARRANZA DISCUA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

